

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 236-2012

* * *

Acta de la Sesión Extraordinaria número doscientos treinta y seis, dos mil doce, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día miércoles treinta y uno de octubre de dos mil doce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Ricardo Alfaro Oconitrillo
Rigoberto León Mora
Mario Parra Streubel

Personal Administrativo

Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal
Jacqueline Leandro Prendas, Coordinadora a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

AUSENTES

Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria.

ARTICULO ÚNICO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 17:00 horas del miércoles 31 de octubre de 2012 se da inicio a la Sesión.

La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora justifica su ausencia en la presente Sesión mediante el Oficio 450-ALCI-2012.

Asunto 01. El Sr. Allan Castro Godoy, cédula -5-0157-0445 en calidad de Presidente de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y Liceo Nocturno de Quepos se presenta ante el Concejo Municipal para indicar que por medio el Concejo de Distrito se le asignó al Colegio una partida específica por el monto de ₡6.500.000 para un proyecto de parque recreativo en la entrada principal del Colegio.

Manifiesta que no ha habido forma de que de la oficina de Ingeniería y Control Urbano salga “humo blanco” y que no entienden por qué no se avanza con esto. Les preocupa que se hayan utilizado esos fondos para otros proyectos, además les preocupa que si no se ejecutan durante el año 2012 pasen a ser superávit.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Solicitar al Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano que se presente a la Sesión Ordinaria a realizarse el 06 de noviembre de 2012 a las 17:00 horas para que brinde una explicación de lo que sucede con las partidas específicas, tanto para el CTP de Quepos como para la comunidad de Boca Vieja (acuerdo No. 01, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 234-2012). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02. El Sr. Dennis Víquez G, cédula 2-0283-0907 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Nos dirigimos a ustedes y les enviamos un respetuoso saludo de parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM).

Nuestra organización, es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor, legalmente constituida e inscrita como tal en el Registro Nacional, que tiene como función principal proteger los derechos de nuestros autores, que con sus obras enriquecen la cultura nacional, por lo que Acam como protectora de estos derechos y facultada en la ley 6683 (Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos), tiene como principal objetivo proteger este derecho humano, tanto de autores nacionales como extranjeros que estén inscritos en sociedades de Gestión Colectiva Homologas a la nuestra a nivel mundial.

Cabe rescatar que parte del dinero que se recauda como reconocimiento al trabajo de nuestros autores, la Asociación ha creado un fondo de ayuda social que nos permite brindar una pequeña colaboración a autores nacionales, como es el caso entre otros del Sr. Lencho Salazar, reconocido

Cantautor Folklórico, a quien nos complace sobre manera el poder aportar un granito de arena que le ayude a sufragar diferentes gastos personales.

Es por esto entre otros motivos que nos permitimos dirigirnos a ustedes con todo respeto a fin de que nos puedan brindar su ayuda y apoyo al incluir dentro de las obligaciones para renovación y asignación de nuevas patentes comerciales en su localidad, el requisito de la licencia de comunicación pública en los locales que así lo ameriten, tal y como lo dicta la ley en el artículo No. 3 del reglamento al artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Ya que como lo hemos expuesto anteriormente no solo se trata de un cobro más, sino de una lucha por defender los derechos de nuestro talento Nacional.

A continuación nos permitimos citar lo mencionado en el artículo 48 del Reglamento de la ley de Derechos de Autor:

La Gestión Colectiva:

ARTICULO 48.- Las Sociedades de Gestión Colectiva son personas jurídicas privadas, que no tienen por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia, sino proteger los derechos patrimoniales de los titulares de derechos de autor y de los derechos conexos, tanto nacionales como extranjeros, reconocidos por la Ley y por los convenios internacionales que ha ratificado el país; así como para recaudar en nombre de ellos, y entregarles las remuneraciones económicas derivadas de la utilización de sus obras 'y producciones intelectuales, confiadas a su administración por sus asociados o representados, o por los afiliados a entidades extranjeras de la misma naturaleza.

De las tarifas que cobren las Sociedades de Gestión Colectiva, sólo podrán reservarse un porcentaje para cubrir sus gastos administrativos necesarios para la protección de los derechos representados. No podrá distribuirse entre los socios suma alguna de ese porcentaje.

Es nuestra sincera intención hacer saber a su Departamento que el mes de abril del año en curso se declaró sin lugar el expediente judicial 10-008129-0007-CO, que era una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 52 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, el cual dice:

ARTICULO 52°.- Comunicación de fonogramas, videogramas o emisiones sin autorización. Será sancionado con prisión de uno a tres años quien comunique al público fonogramas, videogramas o emisiones, incluidas las satelitales, protegidas por la Ley de derechos de autor y derechos conexos, N° 6683, de 14 de octubre de 1982, y sus reformas, sin autorización del autor, el titular o el representante del derecho, de modo que pueda resultar perjuicio.

Con este voto de la Sala Constitucional, se viene a reafirmar la legitimación del autor y del titular que represente estos derechos, de ejercer la tutela, protección y recaudación de los montos que por derecho le pertenecen.

Con fundamento en los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número 23485-MP, que es el Reglamento al artículo 50 de Ley de Derechos de Autor.

ARTICULO 3°.- Deberán contar con la autorización que ordena la ley, locales como: Centros turísticos, hoteles, salones de baile, salas conocidas como: discoteques y aquellos otros locales frecuentados por el público en que se haga uso de obras musicales.

ARTICULO 5°.- Todo empresario organizador de espectáculos públicos con actividad no permanente en que se presenten artistas y en los que se ejecute, por cualquier medio, música de repertorio nacional o extranjero, en conciertos, ferias, turnos, actos en locales cerrados o abiertos, o en la vía pública, con pago o sin pago de entrada,

deberá igualmente solicitar, obtener y exhibir, ante la autoridad que se lo solicitare, la autorización para hacer uso del repertorio.

Con esto la normativa nacional es clara en que todo local comercial o actividad en donde se haga comunicación pública de obras musicales debe contar con la respectiva Licencia de Derechos de Autor.

Sobre la obligación de la Municipalidad por ejercer este control los artículos 81 y 81 bis del Código Municipal establecen:

ARTICULO 81°.- *La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las levas o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes. (El subrayado no es del original)*

ARTICULO 81° Bis.- *La licencia referida en el artículo 79, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las levas para el desarrollo de la actividad,*

Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. (El subrayado no es del original)

Para lo dispuesto en esta ley, se entiende por "salario base" el concepto usado en el artículo 2 de la Ley

No. 7337, de 5 de mayo de 1993.

(Así adicionado por el artículo 1° de la ley No.7881 de 9 de junio de 1999)

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Dennis Víquez G. al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 03. El Sr. Marvin Arias Aguilar, cédula 6-0149-0503 se presenta ante el Concejo Municipal y manifiesta que desde el gobierno del Sr. Óscar Monge Maykall externado su preocupación por la situación de las aceras en el Cantón de Aguirre, así como de la invasión que se hace en las mismas. Indica que detrás de la soda de la Escuela María Luisa de Castro existe un talud y un muro, que ha dado aviso a la Municipalidad desde hace más de tres meses y no se ha resuelto nada, además que no se respeta la Ley 6043, dificultando el tránsito de los ciudadanos del Cantón.

Los Sres. Regidores Osvaldo Zárate Monge, Matilde Pérez Rodríguez y Mildre Aravena Zúñiga secundan las palabras del Sr. Arias Aguilar y manifiestan que mediante la COMAD se ha tratado de mejorar éste problema. Se refieren a la situación que se presenta frente a la electrónica, contiguo a la librería Quepos, frente a la plazoleta en donde se reparan carros en plena acera, obligando esto a los transeúntes a salirse de la acera sin tomar en cuenta a las personas con discapacidad etc. Invitan al Sr. Arias Aguilar a integrar la COMAD de Aguirre para que se pueda seguir trabajando en conjunto.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Convocar al Ing. Cristian Morera Viquez a la próxima Sesión Ordinaria de éste Concejo Municipal, para que informe la situación actual de las aceras y qué medidas administrativas se están tomando para tener control de las invasiones a las mismas, -por ejemplo en el caso descrito de la electrónica en el centro de Quepos-, así como de las alturas y construcción desordenado de aceras en el Cantón. 5 votos.

Asunto 04. La Sra. Mayela Bolívar González, en calidad de Directora de la Escuela Cerros se presenta ante el Concejo Municipal para solicitar colaboración para poder terminar el gimnasio de dicha escuela, el cual actualmente no tiene piso ni gradería. Solicita lo siguiente:

- Para el piso: 30 mallas electro soldadas, 500 sacos de cemento y 12 de perling 2x2
- Para la gradería: 2000 pulgadas de 1 ¼ de grueso x 12x4 varas de madera

Manifiesta además que le gustaría que éste Municipio apoye las gestiones del Centro Educativo en aras de mejorar la calidad de la educación que reciben los niños en Cerros. Indica que ha presentado varias solicitudes al MEP y no ha obtenido respuesta.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Apoyar las gestiones de la Sra. Bolívar González y solicitarle que presente a éste Concejo toda la documentación pertinente para interceder ante el MEP con el apoyo de la Municipalidad de Aguirre. 5 votos.

Al ser las 17:50 horas la Sra. Regidora Suplente, Gabriela León Jara se retira de la Sesión por una situación familiar.

Asunto 05. La Sra. Xinia Elizondo Muñoz, cédula 6-0215-0402, vecina de Hatillo de Savegre, se presenta ante el Concejo Municipal para referirse nuevamente a la situación de un camino cerrado por la compañía Andrew de Costa Rica S.A., cuyo representante tiene como nombre Fredrik Greenberg, conocido como Ricardo, pasaporte No. 047128269, quien amenaza de manera verbal y física a quien intente utilizar esa parte del camino.

Se refiere al acuerdo No.05 del Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Extraordinaria No.076-2011, celebrada el 26 de enero de 2011, el cual dice:

Audiencia 05. La Señora Xinia Elizondo Muñoz, y los Sres. Carlos Doney Núñez M., y Freddy Elizondo Muñoz, se presentan ante el concejo y exponen lo siguiente:

“Quiero saber por qué una Sociedad Anónima en Hatillo de Aguirre cierra un camino público, afectándonos grandemente y aparte de eso amenaza mi integridad.

Este es un caso ya conocido, D. Lutgardo Bolaños fue a realizar una inspección y fue violentado, ya se han realizado muchas inspecciones y no se ha hecho nada, ya hasta construyeron en camino público, la misma municipalidad les dio permiso de construcción, aportamos copia de los planos y documentación respectiva para que la Unidad Técnica de Gestión Vial pueda ubicar el lugar y tomar las medidas necesarias.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la documentación aportada por los Sres. Elizondo Muñoz a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que proceda a ubicar la calle en mención, asimismo se ubique en el Inventario Vial de la Municipalidad y de confirmarse que la calle es pública y ha sido cerrada, se proceda a iniciar el procedimiento respectivo. Aprobado. 5 votos.

Indica que se le respondió por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial lo siguiente: *Que según el plano madre P1319573 se indica que existe una calle pública de 7 metros de ancho, además los planos catastrados... modifican el plano, dichos planos indican que existe una calle de 7 metros y una futura ampliación a 14 metros. Además se realizó un montaje de 4 planos y en plano 122272-2008 se observa que en el vértice 7 se determinó efectivamente que se encuentra efectivamente en calle pública y se adjuntan planos.* Trabajo realizado por el Ing. Topógrafo David Valverde y firma el oficio la Ing. Laura Ramos Pastrana.

Después de esto se han estado trasladando desde San Isidro de Pérez Zeledón por varios meses y a pesar de existir este acuerdo y el oficio de la UTGV no se ha realizado la apertura y el Municipio no le resuelve la situación.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Que se proceda conforme a derecho corresponda y que la Administración informe a éste Concejo de lo resuelto en término de quince días. 5 votos.

Asunto 06. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Osvaldo Zárate Monge:

“En vista de que en las Sesiones Extraordinarias de Atención al Público se presentan situaciones que competen a los Ing. Civil y de la UTGV.

Moción para que en dichas sesiones ambos ingenieros nos acompañen para mejor resolver a los munícipes.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge. Aprobado. 5 votos.

Asunto 07. La Sra. Blanca Iris Cubillo Vargas, cédula 6-0157-0149 se presenta ante el Concejo Municipal y manifiesta que es vecina de la comunidad de Paquita y que hace un tiempo el Ingeniero Municipal mandó una draga a arreglar los zanjos existentes, sin embargo dicha draga le hizo un hueco inmenso en su lote el cual le está generando inundaciones y pérdidas cada vez que llueve. Manifiesta que el Ing. Cristian Morera le indicó que le iban a dar dos vagonetas de arena para que subsanara esa situación, sin embargo no fue así, al contrario el problema se ha incrementado e incluso le están tirando chatarra en su terreno. Ha tenido pérdidas materiales y ha buscado la solución en el Municipio, se le ha respondido que se le hará llegar la arena, sin embargo no ha sido así. Solicita que se le solucione esta situación a la brevedad posible.

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Solicitar al Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano que se presente a la Sesión Ordinaria a realizarse el 06 de noviembre de 2012 a las 17:00 horas para que brinde una explicación de lo expuesto por la Sra. Cubillo Vargas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Moción de orden del Presidente para conocer dos oficios de la Administración. Se aprueba con 5 votos.

Asunto 08. Se conoce Oficio 450-ALCI-2012 de la Sra. Alcaldesa a.i. Isabel León Mora:

“En mi condición de alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio procedo a comunicarles el motivo de mi ausencia el día de hoy ya me encuentro gestionando tramites en relación de la red de cuidado en San José, por lo que estará presente y atendiendo consultas del publico la Ing. Jacqueline Leandro de la UTGV.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Asunto 09. Se conoce Oficio RH-DI-290-2012 del Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador a.i. de Recursos Humanos:

“Por medio de la presente los saludo y a la vez les informo que el día 30 octubre se celebraba el día del 64 aniversario del cantón de Aguirre, y debido a la actividad del 40 aniversario del parque Nacional Manuel Antonio programada para el día 16 de noviembre, se solicita realizar los trámites respectivos para el visto bueno por parte del Concejo Municipal y los entes superiores a esta para que aprueben este día como asueto para todos los funcionarios públicos del Cantón de Aguirre, ya que se pretenden realizar diferentes actividades en conmemoración de los aniversarios anteriormente mencionados.

Cabe destacar que es de grata importancia la celebración de este día ya que el Parque Nacional Manuel Antonio es la carta de presentación y un orgullo para todas las personas que habitan este cantón.

Con base a lo anterior se pretende celebrar el 16 de noviembre de la siguiente manera: Desfile Marcha “Si a la vida No a las Drogas” y actos cívicos protocolarios al Cantonato. El Parque Nacional es uno de los parques de mayor belleza escénica del país. Es el área silvestre que recibe la mayor cantidad de turismo nacional e internacional.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud del Coordinador a.i. de Recursos Humanos, POR TANTO: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía el asueto para el día viernes 16 de noviembre del 2012, en conmemoración del 64 Aniversario del Cantón de Aguirre y que dicho asueto abarque a todas las Instituciones del Estado establecidas en el Cantón de Aguirre, esto en los términos en que la Ley lo permita. Aprobado. 5 votos.

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número doscientos veintinueve - dos mil doce, del miércoles treinta y uno de octubre de dos mil doce, al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal